RESOLUCIÓN Nº 2342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-014-2025 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el DISTRITO, a través de la Secretaria De Desarrollo Social Distrital, se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto corresponde a **"APOYO EN LA ARTICULACION, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, VIGENCIA 2025"** cuya invitación publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9 0 0 3 2 8 8 3 6 4 el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto mencionado previamente.

Que el Distrito publicó los estudios y documentos previos, la invitación pública y los términos de referencia con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma, se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
RENTA AVANCES 2026	FUNDACION AVANCES	24/08/2025 11:50 AM

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte de los evaluadores designados, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la Invitación Publica y los Términos de Referencia.

Que se publicó el respectivo informe de evaluación, donde se recomendó la adjudicación a la **FUNDACION AVANCES,** identificada con el Nit. 900.328.836-4, al encontrarse habilitado y como primer y único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 72,5/100 puntos, acorde a lo establecido en la Invitación Publica y los Términos de Referencia del Proceso de Selección.

Que el proponente **FUNDACION AVANCES**, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación del 5,1% del valor del presupuesto oficial, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicara al proponente **FUNDACION AVANCES** el contrato derivado del proceso de selección No RE-014-2025, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($196.263.229) M/CTE** desagregados así:

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-014-2025 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

APORTE DEL DISTRITO	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS ($186.253.804,3) M/CTE
APORTE DE LA ESAL	DIEZ MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($10.009.424,7) M/CTE

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, trámites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el Alcalde Distrital,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-014-2025 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017, cuyo objeto es **"APOYO EN LA ARTICULACIÓN OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN EN EL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2024 RIOHACHA."**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($196.263.229) M/CTE** a la **FUNDACION AVANCES,** identificada con el Nit: 900.328.836-4, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, **APORTE DEL DISTRITO** por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS ($186.253.804,3) M/CTE** y un **APORTE DE LA ESAL** por un valor de **DIEZ MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($10.009.424,7) M/CTE**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal del proponente favorecido del presente acto administrativo, para que proceda a suscribir el Contrato de Cooperación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintiocho (28) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

Original Firmado
GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital de Riohacha

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			